



Lanús, 17 de enero de 2023.

DECRETO N° 0191.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2023, referente a la contratación del servicio de “PROPAGANDA EN WEB Y RADIO”, por la publicación de banner en la web www.lanushoy.com.ar y por la difusión de un spot de interés municipal en Radio AM 1470, ambas propuestas, durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras, en su informe de fecha 06 de enero del año 2023, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2023, a la firma QUATTROMANO AGUSTINA - C.U.I.T. N° 27-31010204-6 -, Proveedor Municipal N° 5100, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 1553, piso 2°, de la localidad de Lanús, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL (\$ 1.206.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma QUATTROMANO AGUSTINA - C.U.I.T. N° 27-31010204-6 -, Proveedor Municipal N° 5100, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 1553, piso 2° de la localidad de Lanús, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, referente a “PROPAGANDA EN WEB Y RADIO”, por la publicación de un banner en la web www.lanushoy.com.ar y por la difusión de un spot de interés municipal en Radio AM 1470, ambas propuestas, durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de

Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2023, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL (\$ 1.206.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - Unidad Ejecutora 201 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

